



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Sentencia TFABA

Número: INLEG-2025-44039464-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

Referencia: "DYCASA SOCIEDAD ANÓNIMA" - 2360-0421851/12

---

**AUTOS Y VISTOS:** el expediente administrativo número 2360-0421851 año 2012 caratulado "DYCASA SOCIEDAD ANONIMA".

**Y RESULTANDO:** Que de acuerdo a las constancias de fs. 1174/1183 esta Sala dictó sentencia con fecha 17 de junio de 2025, registrada bajo el número 4926, a través de la cual por mayoría resolvió: "... 1º) *Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto a fs. 1064/1079 por el Sr. Juan Ignacio Barlassina, en representación de la firma DYCASA S.A. y de los Sres. Pablo Ruiz Parrilla, Roberto Vicente Flores, Julián Enrique Garí Munsuri, Luis Ramón Freixas Pinto y Alfonso José Martínez, con el patrocinio letrado del Dr. Salvador Fornieles, contra la Disposición Determinativa y Sancionatoria N° 5653, dictada por el Departamento Relatoría Área Metropolitana de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, el 17 de octubre de 2016.* 2º) *Ordenar a la citada Agencia proceder a la respectiva reliquidación, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando III, Punto 3) de la presente.* 3º) *Dejar sin efecto en su totalidad la solidaridad atribuida por el artículo 9º del acto apelado a los Sres. Roberto Vicente Flores, Julián Enrique Garí Munsuri, Luis Ramón Freixas Pinto y Alfonso José Martínez y, solo respecto del pago de la multa dispuesta, en relación al Sr. Pablo Ruiz Parrilla.* 4º) *Confirmar en lo restante, y en cuanto ha sido materia de agravio en la presente instancia, la disposición recurrida, debiéndose aplicar intereses y multa en la proporción correspondiente, conforme la reliquidación ordenada...*".

Que, una vez notificadas las partes y el Sr. Fiscal de Estado, a fs. 1267 la Representación Fiscal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos

Aires devuelve los actuados a este Tribunal, adjuntando nuevos papeles de trabajo (fs. 1229/1245), Formulario R-055 (fs. 1246), Formulario R-113 (fs. 1249), Formulario R-222 (fs. 1252/1254) e informe de fiscalización (fs. 1261/1262), conformado a fs. 1264/1266.

Que, conferido el traslado de estilo a la parte apelante, de acuerdo a lo ordenado a fs. 1268, y vencido el plazo concedido, no ha presentado la misma observación ni impugnación alguna.

Que, sin perjuicio de ello, corresponde igualmente a esta Instrucción (Acuerdo Plenario de este Cuerpo N° 22 del 28 de julio de 2009 y Acuerdo Extraordinario N° 102 del 5 de septiembre de 2022), a la luz de lo actuado, analizar si la mentada liquidación se ajusta a los parámetros fijados en la Sentencia de autos.

Cabe recordar que en el mencionado pronunciamiento se dispuso dejar sin efecto el ajuste efectuado sobre todo aquello relacionado con los ingresos de la firma, provenientes de las obras realizadas a la empresa Nucleoeléctrica Argentina S.A. (CUIT 33-68005999-9), en el marco del régimen instaurado por la Ley N° 26.566, y los beneficios dispuestos en las Leyes provinciales N° 14880 y 15391.

Sentado ello, del cotejo efectuado sobre la liquidación practicada por el Fisco, se observa que la misma cumple con lo ordenado en el Considerando III, Punto 3) de la citada sentencia, razón por la cual, corresponde aprobar el Formulario R-222 obrante a fojas 1252/1254, devolviéndose los actuados a la citada Agencia a sus efectos.

Sin perjuicio de lo expuesto, se advierte que en el rubro “Observaciones” del citado Formulario, se consigna un monto en concepto de multa por Omisión, que no resulta acorde con lo dictaminado en autos, ya que mediante la Sentencia dictada por esta Sala se resolvió aplicar la multa en la proporción correspondiente - sobre el monto resultante de la nueva liquidación -. En consecuencia, deberá ser oportunamente subsanado dicho error material por la Autoridad de Aplicación.

Regístrate por Secretaría y notifíquese a las partes.

Digitally signed by CARBALLAL Angel Carlos  
Date: 2025.12.03 18:47:22 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Angel Carballal  
Vocal  
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by SALINAS GIUSTI Rodrigo Hernán  
Date: 2025.12.03 21:37:12 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Rodrigo Salinas Giusti  
Prosecretario  
Tribunal Fiscal de Apelación



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Providencia

Número: PV-2025-44039534-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

Referencia: "DYCASA SOCIEDAD ANÓNIMA" - 2360-0421851/12

---

Se deja constancia que la resolución dictada bajo el GEDO INLEG-2025-44039464-GDEBA-TFA se ha registrado en esta Sala III con el N° 5019.

Digitally signed by SALINAS GIUSTI Rodrigo Hernán  
Date: 2025.12.03 21:41:40 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Rodrigo Salinas Giusti  
Prosecretario  
Tribunal Fiscal de Apelación